

# TRENZ-EXPORT DEL ECUADOR C. LTDA.

14907

1158

FABRICA: CALLE ALFONSO MONCAYO No. 445, PANAMERICANA NORTE KM. 12 - APARTADO 17-11-6076  
TELEFAX 420-696 - QUITO - ECUADOR

Quito, 27 de Abril del 2001

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente

*Turno de de-  
menorado en  
destacar los  
puntos de  
17.5.01*

RECIBIDO  
30 ABRIL 12 31 B

*2*  
RECEIVED  
19 APR 2001  
1902

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente estamos enviando escrituras de la ~~CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES~~ otorgada por la Sra. Montserrat Llatjos y Otros a favor del Sr. Ramón Casals Vila el 11 de Mayo del 2000; para que sean adjuntadas a nuestros balances y a la lista de socios de la compañía.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Muy Atentamente,  
TRENZ - EXPORT  
del Ecuador C. Ltda.  
*Montserrat Casals*  
MONTSERRAT CASALS  
GERENTE

MC/mrc.

*- la posesión efectiva fue entregada por  
la interesada el Martes 15.05.01. JB*

*OK. Ingresado al sistema. 2001.05.16. JB*



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito -Ecuador

## CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

MONSERRAT LLATJOS Y OTROS

A FAVOR DE:

RAMÓN CASALS VILA

CUANTÍA: S/. 668.000,00

A.R. DE: 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once de Mayo del año dos mil, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, las siguientes personas, en calidad de cedentes la señora MONSERRAT LLATJOS GARCIA, viuda; y, los señores ANTONIO MARIO FRANCISCO DALMAU ROCA, casado, FRANCISCO ALEJANDRO DALMAU ROCCA, casado; y, ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA, casado, todos por sus propios derechos, por una

parte; y, por otra, en calidad de cesionario el señor RAMÓN CASALS VILA, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana por naturalización el señor Ramón Casals Vila y la señora Montserrat Llatjos García, ecuatorianos los hermanos Dalmau Roca, de ocupaciones particulares, domiciliados en la ciudad de Quito domiciliados en la ciudad de Quito a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de cedentes la señora Montserrat Llatjos García, los señores Antonio Mario Francisco, Francisco Alejandro y Alejandro Augusto Dalmau Roca, por sus propios derechos, por una parte; y, por otra, en calidad de cesionario el señor Ramón Casals Vila, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, excepción hecha de la señora Montserrat Llatjos García que es viuda, de nacionalidad ecuatoriana por naturalización el señor Ramón Casals Vila y la señora Montserrat Llatjos García, ecuatorianos los hermanos Dalmau Roca, de ocupaciones particulares, domiciliados en la ciudad de Quito y



NOTARIA  
CUARTA

## DR. JAIME AILLON ALBAN

solicitan de usted, señor Notario, el ~~l~~var a escritura pública el texto de esta minuta ~~que~~ contiene una cesión de participaciones sociales en el capital de la compañía TRENZ-EXPORT DEL ECUADOR C. LTDA., acto éste que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La compañía Trenz-Export del Ecuador C. Ltda. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita con fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno en el Registro Mercantil del cantón Quito. La compañía se constituyó con un capital de Un millón de sucres. b) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Quinto Dr. Edgar Patricio Terán celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital social a Dos millones de sucres. c) El señor Francisco José Dalmau Llopart falleció el dos de julio de mil novecientos noventa y el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha mediante sentencia de treinta de enero de mil novecientos noventa y uno concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios a favor de la Montserrat Llatjos García como cónyuge sobreviviente y de Antonio Mario Francisco, Francisco Alejandro y Alejandro Augusto Dalmau Rocca como hijos

del causante. La señora Montserrat Llatjos García en virtud de la constitución y del aumento de capital de la compañía ~~Trenz-Export~~ del Ecuador C. Ltda., fue poseedora de 668 participaciones sociales de un mil sucres cada una. Al realizarse la posesión efectiva de los bienes que pertenecieron al señor Francisco José Dalmau Llopart a la señora Montserrat Llatjos García le correspondió trescientos treinta y cuatro (334) participaciones sociales de un mil sucres cada una y las restantes trescientos treinta y cuatro (334) participaciones sociales de un mil sucres cada una les correspondió a los señores Antonio Mario Francisco, Francisco Alejandro y Alejandro Augusto Dalmau Rocca.

SEGUNDA.- Sobre estos antecedentes, los cedentes, señora Montserrat Llatjos García cede trescientos treinta y cuatro (334) participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor Ramón Casals Vila y los señores Antonio Mario Francisco, Francisco Alejandro y Alejandro Augusto Dalmau Rocca, ceden sus trescientos treinta y cuatro (334) participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor Ramón Casals Vila, que mantienen en el capital de la compañía ~~Trenz-Export~~ del Ecuador C. Ltda.

TERCERA: La cesión de estas participaciones sociales se hace por su valor a la par y los cedentes de las mismas, señora Montserrat Llatjos García, señores Antonio Mario Francisco, Francisco Alejandro y Alejandro Augusto Dalmau Rocca, declaran haber recibido



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

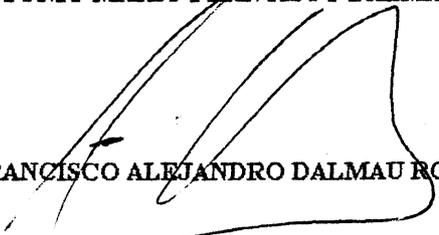
a su satisfacción del cesionario el valor correspondiente, razón por la cual, los cedentes expresan que ningún reclamo tienen que hacer por este concepto al cesionario, quien a su vez, acepta la cesión de las participaciones sociales, en el precio que se indica, por ser en beneficio de sus intereses.

CUARTA: La cesión de las participaciones sociales hecha en esta escritura pública fue autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Trenz-Export del Ecuador C. Ltda., realizada el 10 de mayo del 2.000, según consta del certificado otorgado por el Gerente General de la nombrada compañía, documento que se adjunta a esta escritura. QUINTA: El cesionario queda facultado para solicitar y obtener que se tome nota del contenido de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno y al margen de la inscripción que de dicha escritura se hizo en el Registro Mercantil el cinco de mayo del mismo año. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor GERARDO SALVADOR MOLINA, portador de la Matrícula Profesional número mil veinte y siete, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente

a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X   
MONTSERRAT LLATJOS GARCÍA c.c. 170353241-4

X   
ANTONIO MARIO FRANCISCO DALMAU ROCA c.c. 170180564B

X   
FRANCISCO ALEJANDRO DALMAU ROCCA c.c. 1702089087

X   
ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA c.c. 170245346-3

X   
RAMÓN CASALS VILA c.c. 170302932-0

firmado.) doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170180564-1

DALMAU ROCA ANTONIO MARIO FRANCISCO

08 JUNIO 1945

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 1 498 032

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 45




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3334V2244

CASAR YAZMIN DEL CRENIL BADILLA A

SECUNDARIA COMERCIANTE

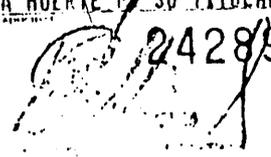
FRANCISCO DALMAU

ADELA ROCA

QUITO 02/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

242899




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0015-092 170180564-8

DALMAU ROCA ANTONIO MARIO FRA

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170053241 4

LLAITOS GARCIA MONSERRAT

04 JUNIO 1927

PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

007- 0413 00008

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333312222

FRANCISCO DALMAU

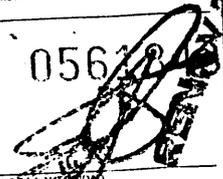
SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

JUAL LLAITOS

CONCEPCION GARCIA

QUITO 10/05/2012

05612






REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170245346-3  
 NOMBRE DEL SUJETO DALMAU ROCCA ALEJANDRO AGUSTO  
 FECHA DE NACIMIENTO 11-NOVIEMBRE 1950  
 DIRECCION DEL SUJETO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 IDENTIFICACION 05 1 114 07673  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 50

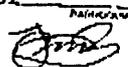



ECUATORIA \*\*\*\*\* E334412244  
 GRADO ROSA MARIANA DE JESUS PINTO O  
 SUPERIOR INC. CIVIL  
 FRANCISCO DALMAU  
 NOELA ROCCA  
 QUITO - ECUADOR 27/09/96  
 02/0971008  
 FECHA DE EMISION 483234  
 FIRMA DEL SUJETO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0113-200- 170245346-3  
 DALMAU, ROCCA ALEJANDRO, AGUSTO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ



MINISTERIO DE LA JUSTICIA



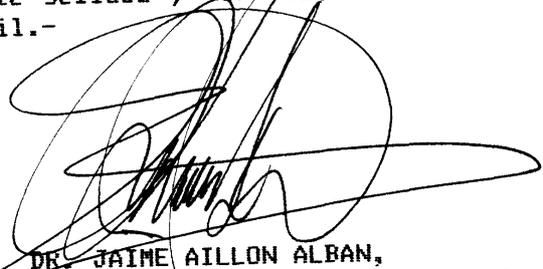
En mi calidad de Gerente General de la Compañía TRENZ-EXPORT DEL ECUADOR C. LTDA., en debida y legal forma certifico que, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, en sesión realizada el 10 de mayo del 2.000, autorizó por unanimidad a la señora Montserrat Llatjos García para que ceda 334 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del Ramón Casals Vila y a los señores Antonio Mario Francisco, Francisco Alejandro y Alejandro Dalmau Roca para que cedan sus 334 participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del señor Ramón Casals Vila.

Quito, mayo 10 del 2000

  
**RAMON CASALS VILA**  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA**  
**TRENZ-EXPORT DEL ECUADOR C. LTDA.**

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy viernes dos de Junio de año dos mil.-

  
**DR. JAIME AILLON ALBAN,**  
**NOTARIO CUARTO PUBLICO DEL CANTON QUITO**

**Notaria 4ta.**  
  
**Dr. Jaime Aillon Alban**  
Quito -Ecuador





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en  
la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura  
de Constitución de la Compañía TRENZ-EXPORT DEL ECUADOR  
C. LTDA. otorgada ante mí, el 17 de marzo de 1981.-  
QUITO, A 7 DE JUNIO DEL 2000.-

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS  
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



PROTOCOLIZACION

Di 3 cop.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. Jaime Millón Albán

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE QUITO, enero 30 de 1991;

las ocho horas.

VISOS: Montserrat Llatjos García, Antonio Mario Francisco, Francisco Alejandro y Alejandro Augusto Dalmau Roca comparecen a fs. 7 y solicitan que

se conceda a su favor la posesión efectiva de los bienes hereditarios de

Francisco José Dalmau Llopart. Para resolver, se considera: PRIMERO.- El -

proceso es válido y no se aprecia omisión de solemnidad sustancial que hu-

biera podido influir en la decisión; SEGUNDO.- Con la prueba que obra de

autos se ha justificado lo siguiente: a) que Francisco José Dalmau Llopart

falleció el dos de julio de 1990; b) que la primera de los comparecientes

tiene la calidad de cónyuge sobreviviente y, c) que los otros peticionarios

son hijos y por tanto herederos del causante. Por estas consideraciones, de

acuerdo a los méritos de lo actuado, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE

LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede

la posesión efectiva proindiviso de los bienes hereditarios de Francisco

José Dalmau Llopart a favor de Montserrat Llatjos García, como cónyuge so-

breviviente y de Antonio Mario Francisco, Francisco Alejandro y Alejandro

Augusto Dalmau Roca, como hijos del causante, sin perjuicio del derecho -

que pudiera asistir a terceros. Ejecutoriada esta sentencia inscribese en

el Registro de la Propiedad. Confiéranse las copias que soliciten los inte-

resados. Notifíquese.-

*Mentalvo*

Dra. María de los Angeles Mentalvo

Quito, a trecienta de Enero de mil novecientos noventa y uno

las diecisiete horas. Notifíquese la providencia anterior a

Montserrat Llatjos García en el casillero 343

El secretario

Quito, a trece de febrero d mil novecientos noventa y uno

las diecisiete horas. Notifique la providencia anterior al señor Registrador de la Propiedad en su persona y despacho

El secretario

196 No. 401  
Sistemas Varios dot

122 14 FEBRERO 91



*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



Notaria 4ta.  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

**RAZON:** A petición del interesado, protocolizo en 1 fojas el documento que antecede.-

*[Handwritten signature]*  
Quito, a 22 de Agosto de 1995  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO 14

**RAZON:** Es fiel copia del original que se encuentra protocolizado en la Notaria Décimo-Cuarta a mi cargo.-

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a 14 de Mayo del 2000

*[Handwritten signature]*  
Quito, a 22 de Agosto de 1995  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO 14





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripcion numero 421, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de mayo de mil novecientos ochenta u uno, a Fs. 1092, Tomo 112, correspondiente a la constitución de la Compañia " TRENZ-EXPORT DEL ECUADOR CIA. LTDA." en lo referente a la presente CESION de participaciones.- Quito, a veinte de junio del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

*Raul Gaybor Seca*  
DR. RAUL GAYBOR SECA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



G. R.